



Radicado: 08 001 40 53 008 2021 00355 00

Tipo De Proceso: Ejecutivo

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Demandado: DENIS CECILIA JULIAO VELEZ

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta al señor Juez del proceso Ejecutivo de la referencia, al Despacho, informándole que la apoderada de la parte demandada, coadyuvada por el apoderado de la parte actora, solicitaron suspensión de la audiencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 27 de octubre de 2022.

La secretaria.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, OCTUBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y corroborado en su contenido, se aprecia solicitud de la apoderada de la parte demandada, coadyuvada por el apoderado de la ejecutante, donde solicitan la suspensión de la diligencia programada, toda vez que se encuentran adelantando un convenio de pago, motivo por el que se aceptará la justificación para el aplazamiento de la audiencia, y se programará nueva fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 443 y 372 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar la justificación presentada por los apoderados de las partes para su inasistencia a la audiencia programada para el 27 de octubre de 2022.
2. Citar a las partes para el día 9 de febrero de 2023, a las 2:00 p.m., para que concurren a la audiencia inicial y, de ser necesario, para la de instrucción y juzgamiento, como lo disponen los artículos 372 y 373 del CGP.
3. Informar a las partes que deben concurrir personalmente a la citada audiencia, a través de la plataforma virtual Teams o Lifesize, a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la misma, previniéndoles de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias de su inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ